



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 168/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Walter Leopoldo CHIESA de la Unidad Académica Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to.año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro.168/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

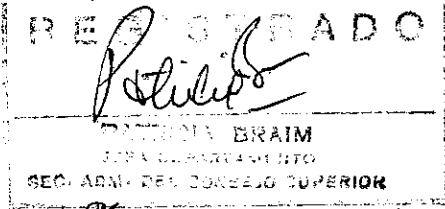
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 168/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Economía y Financiación de Empresas y Legislación, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alum

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

no Walter Leopoldo CHIESA de la Unidad Académica Rafaela, legajo nro. ---
20-00383-1, de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 626/90

U.T.N.
BA
UJB
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO